



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2021-MPB-A

Bagua, 03 de febrero de 2021.

VISTO:

Informe N°0149-2021-URRHH /MPB, de fecha 01 de marzo del 2021, Exp 304-2021

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

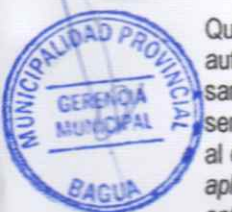
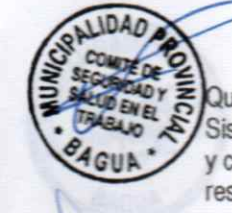
Que, mediante informe N° 0001-2021-CSST-MPB, de fecha 03 de febrero del 2021, el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPB, solicita al Jefe de Recursos Humanos, el cierre temporal y fumigación del Local Municipal, así como adecuación de nuevo horario de trabajo.

Que, mediante INFORME N° 95 – 2021-URRHH/MPB, de fecha 09 de febrero del 2021, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda a la Gerente Municipal MODIFICACIÓN DE HORARIO DE TRABAJO, argumentando que en atención al informe N° 0001-2021-CSST-MPB, emitido por el presidente del comité de seguridad y salud en el trabajo Ing. JHONATAN ELISEO MALCA POZO, hace llegar el acta de reunión extraordinaria del comité de seguridad y salud en el trabajo llevada a cabo el día 02 de febrero del presente año, donde tomaron el siguiente acuerdo:

- Respecto a los diferentes casos positivos de COVID-19 dentro de la Municipalidad Provincial de Bagua y por estar considerado la Región Amazonas con riesgo ‘muy alto’ frente al COVID-19, se recomienda la implementación de nuevo horario de trabajo de 07: 00 am hasta 14: 00 pm, por quince (15) días hábiles, a partir del día LUNES 15 de febrero del presente año, con la finalidad de mantener el cuidado y la salud de los servidores ante el COVID-19.
- Dicha modificación de horario de la jornada laboral corresponde al personal que desarrolle funciones administrativas.
- Los servicios esenciales (Gerencia de Residuos Sólidos Limpieza pública, limpieza, policías municipales, serenazgo, tránsito, vigilancia, cadeneros, cobranza del terminal terrestre, unidad de equipo mecánico), seguirán con el horario establecido en el plan de vigilancia y RIP (Reglamento Interno de Personal).

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, establece que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización, quien rinde cuentas de sus acciones a la autoridad competente respecto a su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento;

Que, en el marco de la pandemia del Coronavirus - COVID-19, el artículo 25 el Decreto de Urgencia N° 029-2020, autoriza, "(...) a los empleadores del sector público y privado para que, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores y servidores civiles como medida preventiva frente al riesgo de propagación del COVID-19, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio.". Y en el literal a) del numeral 26.2 prescribe que "En el caso del sector público, se aplica la compensación de horas posterior a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, salvo que el trabajador opte por otro mecanismo compensatorio.";



www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

¡El Cambio lo hacemos Todos!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, en base a ello se emitió la resolución de alcaldía N° 032-2021- MPB-A, de fecha 10 de febrero del 2021, donde se resuelve:

Artículo Primero: MODIFICAR, por 15 días hábiles el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Bagua, esto debido a que la Región Amazonas está considerado con riesgo "muy alto" frente al COVID-19, dicha modificación regirá desde el lunes 15 de febrero hasta el 05 de marzo del presente año.

Que, mediante informe N° 0149-2021- URRHH/MPB, de fecha 01 de marzo del 2021, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda la ampliación de la resolución de alcaldía N° 032-2021- MPB-A, de fecha 10 de febrero del 2021, desde el 06 hasta el 31 de marzo del 2021, esto en concordancia con el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, que ha prorrogado el estado de emergencia nacional, a partir del 01 al 31 de marzo 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19.

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR, el horario de trabajo establecida en la Resolución de Alcaldía N° 032-2021- MPB-A, de fecha 10 de febrero del 2021, a 18 días hábiles más, esto debido a que la Región Amazonas está considerado con riesgo "muy alto" frente al COVID-19, dicha modificación regirá desde el lunes 08 hasta el Jueves 31 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: El horario de trabajo será desde las 7:00 am hasta a las 14:00 pm, dicho horario corresponde al personal que desarrolle funciones administrativas.

ARTICULO TERCERO: Los servicios esenciales (Gerencia de Residuos Sólidos Limpieza pública, limpieza, policías municipales, serenazgo, tránsito, vigilancia, cadeneros, cobranza del terminal terrestre, unidad de equipo mecánico), seguirán con el horario establecido en el plan de vigilancia y RIP (Reglamento Interno de Personal).

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en la página del portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Percy Torres Huamán
ALCALDE



FTH/MPBGM
WFTJCA/MPB